

TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA ABIERTA No. AGB- 004-2023

CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA FASE 1 DEL RESERVORIO DE AGUA CRUDA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA PTAP DE LA EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A. ESP

GUADALAJARA DE BUGA, 09 DE OCTUBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.....	6
INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES.....	6
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	6
2. ALCANCE DEL CONTRATO.....	6
3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL PROYECTO	7
4. DOCUMENTACION TÉCNICA DISPONIBLE	9
5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACION	9
6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	10
7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	11
8. PUBLICIDAD	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9. SUBSANABILIDAD.....	11
CAPITULO II.....	13
PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCION.	13
1. INTERPRETACION DEL TERMINO DE REFERENCIA.....	13
2. PREVALENCIA DE LA INFORMACION.....	14
3. PUBLICACION DEL TERMINO DE REFERENCIA.....	14
4. RECEPCION DE OBSERVACIONES A LOSTERMINOS DE REFERENCIA.....	14
5. APERTURA DE LA CONVOCATORIA.....	15
6. CONSULTA DEL TERMINO DE REFERENCIA.....	15
7. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS	15
8. PRESENTACION DE OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS	16
9. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	16
10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA	17
11. RETIRO DE PROPUESTAS	17
CAPITULO III.....	18
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	18
1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA.....	18
2. DEFINICIONES	19
2.1. PROPUESTA BÁSICA	19
2.2. PROPUESTA ALTERNATIVA.....	19
2.3. PROPUESTA PARCIAL	19
2.4. PROPUESTA HÁBIL	19
2.5. PROPUESTA INHÁBIL	20
2.6. PROPUESTA ELEGIBLE	20
3. DOCUMENTOS DE RESERVA	20
4. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACION.....	20
4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	20

4.2.	DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.....	20
4.3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	21
4.4.	CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.....	22
4.5.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	22
4.6.	CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	23
4.7.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.....	23
4.8.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	23
5.	DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION	24
5.1.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	24
5.2.	CAPACIDAD FINANCIERA.....	24
5.2.1.	CAPITAL DE TRABAJO.....	24
5.2.2.	LIQUIDEZ	25
5.2.3.	ENDEUDAMIENTO	25
5.2.4.	CAPITAL REAL.....	26
6.	DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION	26
6.1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	26
6.1.1.	EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA	26
6.2.2.	INGENIERO DISEÑADOR	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.2.3	TÉCNICO DE APOYO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.2.4	ACREDITACIÓN.....	28
6.3	PROGRAMA DE TRABAJO.	29
7.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA OBJETO DE LA EVALUACION Y CALIFICACION	32
7.1	FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS	32
7.2	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	32
7.3	CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES)	33
7.4	LISTADO DE PRECIOS BÁSICOS DE INSUMOS	33
<u>CAPITULO IV.....</u>		34
<u>VERIFICACION, EVALUACION DE PROPUESTAS</u>		34
1.	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	34
2.	TÉRMINO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	34
3.	CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DEL PROCESO EVALUATIVO	34
4.	CAUSALES DE RECHAZO o ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS	34
5.	SELECCION DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.....	37
5.1.	PLAZO OFRECIDO POR EL OFERENTE PARA EJECUTAR EL CONTRATO.....	37
5.2.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....	38
5.3.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL	38
5.4.	VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.....	38
5.5.	VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO	38
5.6.	VERIFICACION ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONOMICA	38
6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES	39
6.1	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA (700 PUNTOS).....	39
7.	SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS OFERENTES.....	45
8.	EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACION.....	45

9. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL.....	46
10. ACTO DE ADJUDICACION	46
CAPÍTULO V.....	47
DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR	47
1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	47
2. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	47
3. GARANTÍAS	47
4. INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	49
5. VALOR DEL CONTRATO	49
6. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO	49
7. FORMA DE PAGO.....	49
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO	50
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO	50
10. DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL.....	52
11. ASPECTOS SOCIALES A TENER EN CUENTA.....	53
12. OBRAS PROVISIONALES	53
13. MATERIALES.....	54
14. EQUIPOS	54
15. PERSONAL.....	55
16. CANTIDADES DE OBRA	55
17. MAYORES CANTIDADES DE OBRA.....	55
18. ÍTEMS NO PREVISTOS.....	56
19. CONTROL DE CALIDAD.....	56
20. SEÑALIZACION EN LA ZONA DE LA OBRA Y VALLA DE INFORMACION DE LA OBRA.....	57
21. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.....	57
22. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS	57
23. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA.....	58
24. SUPERVISION	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
25. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA	60
26. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	60
27. AJUSTE DE PRECIOS	61
28. CESION Y SUBCONTRATACION	61
29. MULTAS.....	61
30. PROCEDIMIENTO POR IMPOSICION DE MULTAS	62
31. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	62
32. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES.....	62
33. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	62
34. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	62
35. PRORROGA DEL PLAZO	62
36. SUSPENSION TEMPORAL.....	63
37. LIQUIDACION	63
CAPÍTULO VI.....	64

DE LA DISTRIBUCION DE RIESGO	64
1. DEFINICIONES	64
ANEXOS Y FORMATOS.....	70
FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	71
FORMATO No. 2: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO	73
FORMATO No. 3: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL	74
FORMATO No. 05. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.....	75
FORMATO No. 06. RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL.....	76
FORMATO No. 07 FORMULARIO DE CANTIDADES, UNIDADES DE OBRA Y VR FINAL	77
FORMATO No. 08.....	81
FORMATO No. 09. ANALISIS DEL A.I.U.....	82
FORMATO No. 10. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACION DE ACTIVIDADES	84
FORMATO No. 11 FLUJO DE INVERSION MENSUAL	85
FORMATO No. 12 DECLARACION JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES.....	86
ANEXO NO. 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO	87
ANEXO NO. 2. APENDICE TÉCNICO	88

CAPITULO I

INFORMACION Y CONDICIONES GENERALES

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para la obra que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pretende contratar.

Con la presentación de la propuesta por parte del Proponente, se entiende que estudio completamente el termino de referencia, los alcances técnicos, especificaciones, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que acepta en todas sus partes lo estipulado en los Términos de Referencia, los cuales son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios que se contratarán; que está enterado del alcance del objeto, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para efectuar la propuesta.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. está interesado en adelantar un proceso de contratación mediante el mecanismo de convocatoria abierta, con el fin de llevar a cabo la contratación de las obras de CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA FASE 1 DEL RESERVORIO DE AGUA CRUDA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA PTAP DE LA EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A E.S.P

2. ALCANCE DEL CONTRATO

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. desea contratar la Construcción de la obra, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA FASE 1 DEL RESERVORIO DE AGUA CRUDA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA PTAP DE LA EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A E.S.P

De acuerdo con los Diseños definidos en el Contrato de Consultoría G-044-2023.

Necesidad

Se requiere la construcción de un reservorio de agua cruda que garantice el abastecimiento de agua para el proceso de potabilización en la planta de tratamiento “La Cristalina” y con ello garantizar el suministro con calidad y continuidad a la población de Guadalajara de Buga, permitiendo mantener un abastecimiento del servicio de agua incluso ante la ocurrencia de eventos de avenidas torrenciales y movimientos de remoción en masa en la cuenca del Rio Guadalajara. El histórico de horas sin abastecimiento está en un máximo de 85 horas de suspensión de planta ocurrido en abril del 2022.

Con el objetivo de garantizar el abastecimiento de agua cruda para potabilización y con ello la continuidad del servicio de acueducto, garantizando además la calidad establecida por la autoridad competente para el agua de consumo humano a nuestros usuarios y comunidad en general de Guadalajara de Buga.

Así mismo como lo estable Artículo 95 del POT “*Alternativa para el suministro de agua cruda a la Planta de Potabilización. La Administración Municipal a través de aguas de Buga S.A. E.S. realizara*

los estudios en sus diferentes fases en el corto plazo de vigencia del POT de estudio de alternativas, incluyendo la posibilidad de construir un reservorio que permita el almacenamiento y suministro de agua a la planta de potabilización del acueducto municipal evitando la suspensión del mismo en ocasión de la alta turbiedad que presente el Rio Guadalajara por efectos de las lluvias en la zona montañosa, por afectaciones en la infraestructura de captación, aducción y conducción por otras contingencias operativas.”

El cual beneficiará La mejora en la prestación del servicio de acueducto, la continuidad de este lo que aumentaría la confianza de los consumidores con la organización y la capacidad de la empresa para responder ante situaciones de emergencia por creciente del rio Guadalajara.

En Cumplimiento de los lineamientos del PGR “Plan de Gestión y Resultados” de la Organización AGUAS DE BUGA S.A ESP

“CUMPLIMIENTO PERSPECTIVA CLIENTES”: Para esta perspectiva se establece el siguiente objetivo general y específico.

OBJETIVO GENERAL – Garantizar la continuidad el servicio de acueducto en la ciudad

OBJETIVO ESPECIFICO – Suplir la demanda de agua del proceso de potabilización aun en los casos de ocurrencia de eventos de avenidas torrenciales y movimientos de remoción en masa en la cuenca del Rio Guadalajara

3. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

Las obras a realizar se ubican dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento de agua potable de la empresa Aguas de Buga la cristalina, en el Km 1 de Vía La Habana, en el Municipio Guadalajara de Buga, del departamento del Valle del Cauca. El cual se encuentra posicionado en las coordenadas 3°53'35.2"N 76°17'5.1"W,



El detalle de las condiciones y especificaciones de las actividades a llevar a cabo por el proponente se encuentran contenidas en el **Anexo 2. Anexo Técnico**

Nota: Los planos con la ubicación específica para cada uno de los sistemas referidos se encuentran en la carpeta del Contrato G-044-2023.

Personal Mínimo requerido:

De acuerdo con la resolución 0330 del 2017 **ARTÍCULO 28. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE PROFESIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN**. La dirección de la construcción debe estar a cargo de profesionales en ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. La experiencia específica del constructor deberá corresponder al tipo de obras objeto del contrato.

El equipo de construcción deberá contar con personas con formación técnica y profesional con experiencia específica mínima de tres (3) años en cada una de las áreas relacionadas con la construcción, entre otros: profesionales en Estructuras, Hidráulica, Electromecánica, Geotécnica,

además de los profesionales en Instrumentación y Control, y Químico. Los profesionales en ingeniería y arquitectura deberán estar titulados y con tarjeta profesional.

Los profesionales en ingeniería deberán estar titulados y contar con tarjeta profesional y deberán aportar certificaciones que acrediten la experiencia exigida.

4. DOCUMENTACION TÉCNICA DISPONIBLE

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P. en las distintas etapas del proceso los siguientes documentos:

- Aviso de convocatoria.
- Términos de Referencia.
- Complementos
- Anexo técnico (alcance del proyecto).
- Respuestas a las observaciones efectuadas por interesados o proponentes.
- El acta de cierre de ofertas.
- El informe de evaluación.
- Los demás documentos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

Estos documentos podrán ser consultados en horario de atención al público, desde la fecha de publicación del aviso de las condiciones y términos de la convocatoria y hasta la entrega de propuestas, que se determina en el **Anexo 1. Cronograma del Proceso.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACION

El valor del presupuesto oficial para la presente convocatoria se ha previsto en la suma de Cinco mil sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos m/cte (\$ 5.064.691.182.00), de los cuales para la vigencia 2023, se apropian un total de **\$2.025.876.472,80, \$2.025.876.472,80**, con cargo al presupuesto 2024 y **\$1.012.938.236,40** con cargo a vigencia futura 2025 según aprobación de Junta Directiva del 27 de septiembre de 2023. Acta 234-2023 y Resolución DAM-1100-694-2023, COMFIS14 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, pues de lo contrario la propuesta será rechazada y no será considerada para la adjudicación del contrato.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. atenderá los compromisos derivados de la presente contratación, mediante recursos propios, para lo cual ha expedido el(los) siguiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal de la presente vigencia fiscal:

VIGENCIA	No.	FECHA	VALOR	Rubro	Fuente
2023	479	02/10/2023	\$ 2.147.429.061	EG411012	Crédito

CARGA IMPOSITIVA

La carga impositiva corresponde a:

RETENCIONES DE CONTRATO DE OBRA		
CONCEPTO	TARIFA	BASE
Retención en la fuente por obra	2%	Subtotal antes de Iva
Contribución especial para la seguridad social	5%	Subtotal antes de IVA
Retención de Industria y Comercio	5.0/1000	La tarifa aplicar varía según la actividad económica - subtotal antes de Iva
Retención de Iva	15%	Sobre el 19% del Iva
Tasa del Deporte	2,50%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Prounivalle	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Hospital Universitario	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Probienestar adulto mayor	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Propacifico	0,5%	Subtotal antes de Iva

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.
- Que en caso de ser persona natural, deberá acreditar ser profesional de la ingeniería o arquitectura debidamente matriculado en el registro correspondiente
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria duración indefinida.
- Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal e idoneidad para desarrollar la actividad a contratar.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta además:

- El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.
- Que suscriban un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal en el cual deberán indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P..

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política de Colombia, las normas comerciales y civiles aplicables de conformidad con la Ley 142 de 1994 y el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Buga S.A. ESP, Artículo 18 y s.s. en materia de selección por el proceso de Convocatoria Abierta.

Adicionalmente las siguientes reglamentaciones:

- La Ley 842 de 2003, por medio de la cual se dictan disposiciones legales para el ejercicio de la ingeniería
- El Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, por medio de la cual se dictan las obligaciones del contratista frente a la seguridad social en salud.
- El Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de desechos sólidos y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

Y finalmente los documentos particulares referidos a la presente convocatoria:

- Justificación elaborada por **AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- La información técnica disponible que se relaciona en el Anexo Técnico. - Contrato de Consultoría G-042-212 Actualización Modelo Hidráulico Red de Distribución del Municipio Guadalajara de Buga
- El Terminio de Referencia y sus anexos.
- Complementos en caso de existir.
- Las respuestas dadas por **AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.**, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Los informes de evaluación de propuestas.

8. PUBLICIDAD

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, los actos empresariales y contratos que hagan parte del proceso de contratación tendrán la publicidad que se otorgue por normatividad legal sin que afecte el principio de libre competencia y secreto empresarial aplicable a la prestación de servicios públicos.

9. SUBSANABILIDAD

Los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad jurídica para presentar la oferta o aspectos de la propuesta que sean necesarios para comparar las mismas para efectos de calificación. La aplicación del principio de subsanabilidad no conlleva la posibilidad de que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria que mejoren de una u otra manera la propuesta.

Los documentos tendientes a subsanar la propuesta, serán requeridos por la entidad en igualdad de condiciones.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCION.

1. INTERPRETACION DEL TERMINO DE REFERENCIA

El Termino de Referencia será interpretado como un todo y sus disposiciones no pueden ser interpretadas en forma extensiva o en contravía de la finalidad pretendida por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Las disposiciones del término de referencia serán de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad, siempre y cuando atiendan los principios de la contratación abierta y la normatividad que en la materia se encuentre vigente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Términos de Referencia no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este término de referencia sirven solo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil, o cuando AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este término de referencia, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente dentro de las oportunidades previstas en el presente documento y en la normatividad que regula este proceso contractual. Las observaciones al proyecto de termino de referencia deben darse a conocer a la empresa por el medio que en este término de referencia se establezca, hasta la fecha prevista para la publicación de dicho proyecto. La respuesta a tales observaciones que conlleven decisiones de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. en torno a la presentación de las propuestas será tenida como de obligatorio cumplimiento. La posibilidad establecida de pedir aclaraciones o precisiones en torno al termino de referencia no puede ser entendida por los proponentes como una nueva oportunidad para hacer observaciones al termino de referencia o solicitar modificaciones al mismo, no obstante cuando tales observaciones permitan identificar falencias en los términos que conlleven a la vulneración de normas de carácter imperativo, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá ajustar el termino de referencia a través de complementos.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., en forma escrita a través del medio que en los presentes términos de referencia de determine. De la misma forma, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los términos de referencia será comunicado por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., mediante "Complemento", que será debidamente publicada, para conocimiento de todos los participantes en este proceso de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante actas o complementos provenientes de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., la comprometerán para los efectos de esta contratación.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. al analizar las propuestas presentadas efectuará el análisis de la propuesta presentada orientada a la satisfacción de la necesidad expuesta en los estudios previos, sin consideraciones subjetivas o que beneficien a un proponente o grupo de proponentes.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo.

Por tanto, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones. Las manifestaciones de los funcionarios que participen en las distintas diligencias que se lleven a cabo dentro del trámite de la convocatoria no deben interpretarse como posiciones de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. Se entenderán como reglas del proceso las previstas el termino de referencia, en la respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración planteadas y las contenidas en los complementos que oportunamente se expidan y publiquen.

2. PREVALENCIA DE LA INFORMACION

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este termino de referencia y sus complementos sobre los demás documentos. El presente termino de referencia, sus anexos técnicos, sus complementos, la respuesta a observaciones y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato de obra que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con las normas comerciales y civiles que regulan la presente contratación.

3. PUBLICACION DEL TERMINO DE REFERENCIA

Los términos de referencia se publicarán , a partir de la fecha y horarios establecidos en el **Cronograma del proceso**, en la página web www.aguasdebuga.com

Estará disponible en la Dirección Técnica y Planeación en la Sede Administrativa de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P Kilometro 1 Vía Buga La Habana de., con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma de la presente convocatoria.

Cabe anotar que la publicación del término de referencia no genera obligación para AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. de dar apertura al proceso de selección.

4. RECEPCION DE OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear a los de términos de referencia, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el **Cronograma del proceso**. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- a) Mediante escrito dirigido a la Gerencia y radicado en ventanilla única ubicada en la Sede Centro de Experiencia al usuario, en la Carrera 14 # 6 – 32 Local 102 de Guadalajara de Buga, indicando el número de la Convocatoria Abierta, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a al proyecto de términos de referencia.

- b) Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: info@aguasdebuga.com.co En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válida.

No se tendrán por recibidas observaciones radicadas en otra u otras dependencias de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. o en direcciones electrónicas distintas a la aquí informada.

Las observaciones serán revisadas y evaluadas por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., la que dará respuesta a las mismas mediante comunicación correspondiente, y de considerarlo pertinente efectuará los ajustes a los términos de referencia que se desprendan de tales respuestas. De igual forma se comunica que se hará caso omiso a todo tipo de comunicación que no se hubiere presentado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso o que no cuenten con alguna de las características señaladas en este numeral. Para efectos de evitar interacción de funcionarios con interesados o proponentes que afecten el proceso en espacios distintos a las diligencias legalmente previstas para el proceso no se atenderán solicitudes de aclaración efectuadas por medios distintos a los previstos en el presente documento.

5. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de convocatoria abierta, se abre el día y hora establecidos en el **Cronograma del Proceso**, mediante la publicación en el portal www.aguasdebuga.com del término de referencia definitivo.

En dicho cronograma se anunciará la fecha y hora a partir de la cual se recibirán las ofertas en gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

6. CONSULTA DEL TERMINO DE REFERENCIA

La consulta de los términos de referencia y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la Dirección Técnica y Planeación en la sede Administrativa Kilometro 1 vía Buga La Habana de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., en horario laboral y de atención al público.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el **Anexo No. 01 Cronograma del Proceso**. De la misma manera, el termino de referencia y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.aguasdebuga.com en el enlace correspondiente a esta convocatoria, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

7. VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

Se realizará una visita a la zona de ejecución de las obras, esta se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el **Anexo No. 01 Cronograma del Proceso**, y estará dirigida y coordinada por el funcionario que la gerencia designe. La asistencia a la visita programada tendrá el carácter de obligatoria.

El propósito de la visita es la de que los interesados obtengan una apreciación directa de las condiciones del lugar, circunstancias topográficas, climatológicas, de acceso, aspectos sociales, políticos y de orden público, medios de comunicación, facilidades de alojamiento y transporte, disposición de materiales, mano de obra y demás circunstancias o alcances técnicos, ambientales y económicos, que puedan influir o afectar de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras.

Será de responsabilidad del proponente el reconocimiento de los sitios donde se realizarán los trabajos. Si la visita programada por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no es suficiente para el conocimiento de las condiciones anteriormente mencionadas, el proponente deberá hacer las que considere necesarias y suficientes, con el fin de

familiarizarse debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutarán los trabajos, toda vez que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no considerará este desconocimiento como argumento válido para posteriores reclamaciones.

8. PRESENTACION DE OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Cualquier oferente e interesado podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional, dentro del plazo determinado en el **Anexo No. 01. Cronograma del Proceso**. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

La falta de respuesta por parte de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente a través de complementos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Las solicitudes de aclaraciones deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.:

- a. Ser efectuadas por escrito dirigido a la Gerencia y radicado en ventanilla única ubicada en la Sede Centro de Experiencia al usuario, en la Carrera 14 # 6 – 32 Local 102 de Guadalajara de Buga Se deberá identificar claramente como Asunto: **“SOLICITUD DE ACLARACION CONVOCATORIA ABIERTA No. AGB-004-2023”**.
- b. Ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: info@aguasdebuga.com.co identificando claramente como asunto: **“SOLICITUD DE ACLARACION CONVOCATORIA ABIERTA No. AGB-004-2023”**

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias. Las solicitudes que no cumplan los requisitos de las literales a), b) y c), no generarán para AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. la obligación de contestarlas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará el contenido de este término de referencia y sus complementos.

9. MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura hasta la fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración y modificación a los términos de referencia, indicada en el **Anexo No. 01. Cronograma del proceso**.

Toda modificación a los términos de referencia y sus anexos se efectuará mediante complementos numerados secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

Si con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración y modificación AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. requiere emitir complemento, en virtud al principio de transparencia prorrogará la fecha de cierre. Los complementos posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Los complementos mediante las cuales se modifique o aclaren los términos de referencia podrán ser emitidas hasta antes de la fecha para presentar propuestas.

Los complementos podrán consultarse y obtenerse en la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y en la página web: www.aguasdebuga.com ; por tanto, la empresa en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

En el lugar y antes de la fecha y hora del cierre establecidos **Anexo No. 01 Cronograma del proceso**, (prorrogado si fuere el caso), los proponentes entregarán sus propuestas en físico personalmente o por medio de delegado, acto del cual se dejará constancia en la planilla de recibo de propuestas.

Vencido este plazo, se declarará cerrada la convocatoria. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre de misma, no serán recibidas.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, Nit, valor de la propuesta, plazo ofrecido, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que la expidió y el valor asegurado. En caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.

En caso de que las propuestas no vengan numeradas convenientemente, los funcionarios presentes, procederán a realizar la numeración correspondiente.

De la diligencia de cierre de la convocatoria se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y por los proponentes que hayan solicitado la inclusión de constancias de cualquier naturaleza. Dicha acta será suministrada a los oferentes que lo soliciten por escrito. La fecha de cierre con debida antelación podrá prorrogarse en los términos del presente termino de referencia. En este caso, la vigencia de la garantía de la propuesta deberá comenzar en la nueva fecha fijada para el cierre de la convocatoria abierta.

11. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., antes del día y hora previstos para el cierre de la convocatoria y apertura de la urna para verificación de las propuestas presentadas. La propuesta será devuelta sin abrir, al Proponente durante el Acto de Apertura de propuestas.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

- Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco. Los documentos en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal del oferente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por su representante designado.
- La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, y se depositarán en sobres independientes. Se solicita que tanto el original como las copias de la propuesta, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido), en el orden indicado, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.
- El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente asegurada en carpeta marcados o rotulados en su parte exterior así:

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P

CONVOCATORIA ABIERTA No. ADB-CA-004 -2023

OBJETO:

“CONTIENE ORIGINAL” O “CONTIENE COPIA

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCION COMERCIAL - CIUDAD
NÚMERO TELEFONICO Y FAX
CORREO ELECTRONICO

- Todos los formatos que el termino indique, deberán estar diligenciados dentro de la propuesta que se presente a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para participar en la presente convocatoria y deberán acompañarse con copia de los mismos en CD debidamente rotulado. Su formato será hoja de cálculo Excel, sin macros ni celdas ocultas, y bajo ningún aspecto sustituyen a la información escrita entregada con la propuesta.
- Las propuestas tendrán una validez mínima de treinta (30) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre de la presente convocatoria.
- No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá a regresarlo a la dirección reportada.

- Todos los documentos exigidos dentro de este término de referencia, deberán ser incluidos tanto en el original como en las copias de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, se procederá a solicitar al proponente la aclaración respectiva, dentro del plazo que estime conveniente.
- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, en ningún caso AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Una vez presentada declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, lo cual no obsta para que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

2. DEFINICIONES

2.1. PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente termino de referencia preparado para esta convocatoria de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

2.2. PROPUESTA ALTERNATIVA

NO se aceptarán propuestas alternativas

2.3. PROPUESTA PARCIAL

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia. Debe presentarse oferta para cada uno de los ítems contenidos en el **Formato No. 07**. AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial o que no incluyan ítems previstos por la empresa o que sean distintos a los señalados.

2.4. PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente termino de referencia y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.5. PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente termino de referencia, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

2.6. PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente termino de referencia, ha sido evaluada y calificada con un puntaje mínimo de setecientos cincuenta puntos (750) puntos. Para que esta convocatoria no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas, por lo menos una que sea considerada elegible.

3. DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservados.

4. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACION

4.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el **Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el representante legal no sea ingeniero civil o arquitecto, la propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional de dichas áreas debidamente matriculado, de acuerdo con el artículo 20 la Ley 842 de 2003.

En todo caso, se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional, del profesional que suscriba la propuesta o la abone.

4.2. DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formatos No. 2 o 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, indicando lo siguiente:

- a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los términos de referencias.

- c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
- d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- e) El nombre asignado al consorcio o unión temporal.
- f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y el establecimiento de la sucursal con el certificado de registro correspondiente. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la convocatoria.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que la duración de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, salvo se trate de liquidación obligatoria.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad o entidad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica o miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

4.4. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo o convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación abierta en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

4.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que no se encuentre intervenida, o una garantía bancaria.

Para participar en esta convocatoria, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a) Asegurado / Beneficiario : AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
- b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- d) Tomador / Afianzado : Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el término de referencia sin justa causa.

- b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los terminos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
- d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

4.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedida por la Contraloría General de la Republica; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

4.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.

4.8. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(Formato No. 12. Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá hacerse por un contador público y ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS PLANILLAS DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

5. DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION

5.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

AGUAS DE BUGA SA. E.S.P. verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) correspondiente. Este requisito igualmente aplica para los miembros de consorcios y uniones temporales.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para verificar la capacidad financiera del proponente, este deberá presentar los estados financieros con sus respectivas notas, con corte a 31 de diciembre de 2022, o al último semestre reciente debidamente suscritos por el revisor fiscal de la compañía o por el contador y representante legal, según se trate. De ser el proponente persona natural o el miembro del consorcio o unión temporal persona natural, deberá aportar tal información suscrita por contador público. Para lo pertinente el contador público que suscriba los estados financieros deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedida por la Junta Central de Contadores. Con los estados financieros deberá presentar declaración de renta de la vigencia 2022 en el caso hubiere estado obligado a presentarla antes del cierre de la presente convocatoria.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

5.2.1. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, calculado así:

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, calculado así:

$$CT = AC - PC \geq 1.0 * 50\% PO$$

Donde,

CT	=	Capital de trabajo.
AC	=	Activo corriente.
PC	=	Pasivo corriente.
PO	=	Presupuesto Oficial

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el capital de trabajo se calculará así:

$$CT = \sum CT_i \geq 1.0 * 50\% PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
 CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
 PO = Presupuesto Oficial

Se verificará el capital de trabajo así:

Si $CT \geq 1.0 * 50\% PO$, la propuesta se declarará hábil
 Si $CT < 1.0 * 50\% PO$, la propuesta será rechazada

5.2.2. LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a tres punto cero (3,0), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 3.0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez
 AC = Activo corriente
 PC = Pasivo corriente

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \frac{\sum (ACi * \%Pi)}{\sum (PCi * \%Pi)} \geq 3.0$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
 ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
 PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
 %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 3,0$ la propuesta será declarada hábil
 $LIQ < 3,0$ la propuesta será rechazada.

5.2.3. ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a cincuenta por ciento (50%), calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 50\%$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.
 PT = Pasivo total.
 AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \frac{\sum (PTi * \%Pi)}{\sum (ATi * \%Pi)} \leq 50\%$$

Donde,

NE	=	Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PTi	=	Pasivo total de cada uno de los integrantes.
ATi	=	Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pi	=	% participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE ≤ 50%, la propuesta será declarada hábil

NE > 50%, la propuesta será rechazada

5.2.4. CAPITAL REAL

El proponente deberá acreditar un capital real igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el CAPITAL REAL corresponderá a la sumatoria de los CAPITALES REALES de cada uno de sus integrantes. .

Y se verificará el patrimonio así:

$P \geq 1.0 * 50 \% PO$, la propuesta será declarada hábil

$P < 1.0 * 50 \% PO$, la propuesta será rechazada

Donde,

P	=	Patrimonio en SMMLV
PO	=	Presupuesto oficial de la presente convocatoria, en SMMLV

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

6.1. Experiencia del proponente

Se deberán diligenciar el **Formato No. 05** de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. Para el caso de consorcios y uniones temporales proponentes, la experiencia del proponente, podrá ser aportada por miembros independientemente de su porcentaje de participación, La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un **Formato No. 05**. AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

6.1.1. Experiencia General acreditada

Los proponentes, debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y terminado, en los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria, contratos de obra, cuyo objeto sea

construcción de obras de saneamiento básico y/o acueducto, cuya sumatoria de valores facturados, sea superior a uno (1.0) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV. Se evaluará un máximo de tres (3) contratos.

6.1.2. Experiencia Específica acreditada

La experiencia específica se debe acreditar con máximo dos contratos, de la siguiente manera.

Acreditar haber iniciado, ejecutado y terminado, un (1) contrato donde se evidencie la ejecución de obras en lagos y/o reservorios y/o fosos; donde demuestre haber realizado las siguientes ítems: Geotextiles y Geomembranas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia específica exigidas podrá acreditarla cualquier integrante de grupo asociativo.

6.1.3. Acreditación de la experiencia

El proponente debe soportar la información consignada en el Formato No. 05, mediante certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante y/o contrato, adicionales (si existieron) y acta de recibo final o acta de liquidación, debidamente firmadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato No. 05. La información para acreditar experiencia relacionada con la información de ítems y cantidades de obra, podrá acreditarse con la presentación del ACTA FINAL DE OBRA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR TODAS LAS PARTES.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar independientemente etapas de consultoría y de construcción, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa de construcción únicamente.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. tomará para la evaluación de la experiencia, el 100% en la ejecución del contrato certificado. en el caso de unión temporal, se tendrá en cuenta la experiencia del contrato por el porcentaje de participación. En el caso que se certifique un contrato ejecutado por dos o más miembros de una misma unión temporal o consorcio participante en la presente convocatoria, el contrato será tenido en cuenta como uno solo, y se sumarán los porcentajes de participación de los miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro o miembros en el contrato.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los

soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta.

6.2. Personal Mínimo Requerido

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia:

6.2.1 Director de obra

Director de Obra	Un (1) profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario	<p>a) Experiencia general: Mínimo Quince (15) años a partir de la matrícula profesional</p> <p>b) Experiencia específica: Una obra en la cual haya desempeñado el cargo de Director de Obra con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional, y cuyo objeto este relacionando con la ejecución de obras en lagos y/o reservorios y/o fosos.</p>
------------------	--	---

6.2.2. Residente de obra

Ingeniero Residente	Un (1) profesional Ingeniero Civil y/o Sanitario	<p>a) Experiencia general: No menor a diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria.</p> <p>b) Experiencia específica: Una obra en la cual haya desempeñado el cargo de Residente de Obra con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional, y cuyo objeto este relacionando con la ejecución de obras en lagos y/o reservorios y/o fosos.</p>
---------------------	--	---

6.2.3 Salud Ocupacional

Profesional Salud Ocupacional	Un (1) Profesional o Administrador en Salud Ocupacional	<p>a) Profesional en salud ocupacional</p> <p>b) Experiencia Específica: Acreditar experiencia mayor a 4 años, en seguridad industrial y salud ocupacional acreditada por lo menos en tres (3) contrato relacionados con obras de saneamiento básico y/o acueducto.</p>
-------------------------------	---	---

6.2.4 Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- **Formato No. 06. Resumen de Experiencia del personal profesional**
- **Copia de la tarjeta o matrícula profesional.**
- **Copia título profesional o acta de grado**

- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, vigente a la primera fecha de cierre de la presente convocatoria.
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- **Certificaciones de experiencia**. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el nombre del contratista de la obra, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal profesional, que soportan la información relacionada en el **Formato No. 06. Experiencia del personal profesional**, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la obra y/o el acta de liquidación y/o el acta de recibo final, expedida por la entidad contratante del proyecto, pudiendo ser pública o privada.
- b) En el caso que el director de obra ofrecido, haya sido el contratista de la obra (persona natural), bastará únicamente con la certificación y/o el acta de liquidación y/o el acta de recibo final expedida por el contratante del proyecto. Igual situación, sucederá con el residente de obra, cuando certifique como contratista de obra.
- c) Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pueda evaluar dicho criterio.

6.3 Programa de trabajo.

Se entiende como el programa de trabajo, a la organización de las secuencias de las actividades que rigen en la aplicación de los recursos en tiempo, lugar y cantidades determinadas en la ejecución de las obras.

Una de las formas más efectivas para que LA EMPRESA, pueda conocer si el proponente hizo un análisis serio de la oferta, es a través de los análisis de precios unitarios y la programación de obra, dado el carácter que tiene el objeto del contrato y la prontitud con que se necesita, toda vez que se requiere un conocimiento detallado del sitio de labores y de los trabajos mismos a ejecutar: siendo particular en este tipo de obras, que un ítem que no tiene un peso porcentual importante dentro del presupuesto económico pueda afectar el desarrollo total de la obra hasta llevarla a condiciones indeseables desde el punto de vista económico y técnico para la empresa y para el contratista. De igual manera un ítem que tiene un valor porcentual importante dentro del presupuesto de obra puede afectar la condición general en el desarrollo de la obra.

El oferente podrá tener los frentes de obra que estime conveniente y necesarios para ejecutar la obra dentro del tiempo señalado por la entidad.

Así mismo dado el carácter que tiene el objeto del contrato y la prontitud con que se necesita, se requiere un conocimiento detallado por parte de los futuros proponentes se los diferentes sitios donde se ejecutaran las labores, además el valor de cualquier ítem dentro del presupuesto puede afectar el desarrollo total de la obra hasta llevarla a condiciones indeseables desde el punto de vista económico y técnico para la empresa y el contratista.

Normas Para la Elaboración del Programa de Trabajo

Diagrama de Red

El proponente presentara con su propuesta, un programa de trabajo que deberá ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones tiempo, modo y lugar normales y comenzara a regir cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del visión a los estudios adjudicación de acuerdo al cronograma del proceso: el programa deberá presentarse en días calendario como valor "absoluto", (ej. 10 días, 20 días); para cada tarea, no se aceptan programas de obra calendarizados (ej. Del 10 de mayo al 20 de junio o del 21/12 al 28/12). La programación de los trabajos solicitados se debe presentar mediante el sistema de ruta crítica:

**Modelo Cpm-Pert
H= Fluctuación u Holgura**

Nombre de la Actividad

El programa definitivo que se adopte formara parte integrante del contrato que se celebre. Se reserva el derecho de ajustar los programas de trabajo en el momento de evaluar los anexos técnicos, a fin de coordinar las actividades de los posibles contratistas de la obra y el tiempo total para la ejecución la misma y corregir eventualmente errores de la propuesta.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el presentado en el en formulario de la propuesta. Para su presentación se deben relacionar todas y cada una de las actividades del presupuesto.

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al dígito inmediatamente superior. La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las cantidades de obra.

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el sistema de programación ruta crítica propuesto "CPM-PERT o LPU" y se harán según las convenciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cada actividad se representa de acuerdo con el sistema de programación adoptado
 - Cada actividad debe definirse en un evento de iniciación y un evento de terminación. En cualquier evento puede originarse4 una o varias actividades o terminar una o más.
 - Cada evento se representará por un círculo o polígono.
- a) Los eventos se enumeran en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el uno (1). No podrán aparecer eventos con numeración repetida.
 - b) La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. Las demás deben estar encadenadas con actividades antecedentes con podrán iniciarse las subsiguientes, podrán utilizarse actividades, virtuales, de duración nula a fin de conservar la lógica de la red y evitar la doble identificación de actividades.
 - c) Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración, y nombre o identificación de la actividad (secuencia), así como la fluctuación u holgura. Cuando la red no es cerrada es imposible determinar iniciaciones primeras y últimas, terminaciones primeras y últimas, secuencias y procedencias y en consecuencia la red no podrá ser verificada, por consiguiente, se solicitará que la programación de la obra se subsane.

- d) Cada actividad deberá identificarse con su nombre corto o mediante un sistema de referencia. Se indicará la duración de la actividad en días calendario.
- e) Se deberán resaltar las actividades de la ruta crítica
- f) El proponente deberá determinar en su programación el tiempo de ejecución de la obra en días calendario.
- g) Las convenciones adicionales que se requieran según el método de programación adoptado deberán indicarse con suficiente claridad.
- h) No se aceptará otro tipo de programación que no sea el sistema estipulado en estos pliegos de condiciones.
- i) Si el sistema de programación de obra adoptado por el proponente es CPM/PERT, deberá indicarlo como un modelo direccional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia.
- j) Si el sistema de programación adoptado es LPU deberá indicarlo como un modelo posicional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

Diagrama de Gantt

- k) El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las holguras, se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Parámetros de Cumplimiento Para la Elaboración del Programa de Trabajo.

- a. El programa que este correctamente elaborado será habilitado técnicamente y aquellos que incurran en alguna de los parámetros que a continuación se describen, les serán requeridos.
- b. la programación de obra debe cumplir con el fin establecido de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo señalado por la empresa para cada ítem, protegiendo las especies, equipos y personas que visiten los sitios donde se llevaran a cabo las obras.
- c. La programación debe presentar una secuencia lógica. Por lo anterior no debe faltar ninguna actividad del presupuesto.
- d. La omisión de alguna de la información solicitada para la elaboración de la programación de obra.
- e. La no concordancia entre el diagrama de barras y el CPM para cualquier actividad y/o ítem dentro de la programación.
- f. La falta de alguno de los soportes (diagrama lógico de ruta crítica CPM, diagrama de barras, Flujo de fondos, curva de gastos).

- g. Cuando se proponga en la programación de obra un plazo de ejecución del proyecto superior al plazo establecido para la ejecución de la obra, será causal de rechazo.

Cualquier inconsistencia y/o concepto solicitado y no presentado en el programa de construcción se considera como no hábil

NOTA 1: el proponente deberá entregar en el CD de la propuesta el programa de construcción.

NOTA 2: una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar el flujo de fondos y la curva de gastos para aprobación del interventor y elaboración del acta de inicio.

7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA OBJETO DE LA EVALUACION Y CALIFICACION

7.1 FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá relacionar en el **Formato No. 07. Formulario de cantidades de Obra y Precios Unitarios**, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta, debe incluir los costos de la administración, imprevistos y utilidades, es decir, el AIU y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

Además el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos para contratos de obra, Impuesto de Seguridad ciudadana, Estampilla Pro Cultura y Estampilla Pro Anciano, Estampilla Pro Univalle y demás impuestos vigentes.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del **Formato No. 07** presentado, en lo referente a No. del ítem o la descripción o su unidad de medida; y la información oficialmente entregada en los términos de referencia, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. determinará el rechazo de la oferta. En caso de encontrarse diferencias en la cantidad de obra, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. efectuará las correcciones de oficio, dentro del proceso de verificación aritmética de la propuesta. Si el error encontrado sobrepasa el máximo permitido, la propuesta será rechazada.

7.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente presentará de acuerdo al **Formato No. 08**, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems del Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (**Formato No. 07**).

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá incluir, de ser necesario, los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte, especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los

equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por cada análisis unitario inconsistente se descontará un punto del puntaje final obtenido por el proponente.

En el caso de presentarse cualquier diferencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios (**Formato No. 07**), prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (**Formato No. 07**), y como consecuencia, el valor total de la propuesta.

7.3 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES)

Diligenciado de conformidad a lo solicitado en el **Formato No. 09**. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los aspectos descritos en el **Formato No. 09**. En caso de no incurrir en alguno de los costos se debe colocar valor cero.

El porcentaje de AIU se debe presentarse redondeado a dos cifras decimales (00,00%). Cualquier inconsistencia encontrada en el Análisis del AIU, deberá ser aclarada por el proponente, a solicitud AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P.

El AIU propuesto no puede superar el porcentaje previsto por la entidad en el presupuesto oficial del presente proceso.

7.4 LISTADO DE PRECIOS BÁSICOS DE INSUMOS

El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en los análisis de precios unitarios.

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en los análisis de precios unitarios.

CAPITULO IV VERIFICACION, EVALUACION DE PROPUESTAS

1. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. efectuará las verificaciones de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente convocatoria a través del Comité de Evaluación de la empresa.

La verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos que efectuará dicho comité no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y estudiarán aquellos documentos que le permitirán a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos en el presente término de referencia y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de evaluación de la propuesta económica.

2. TÉRMINO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

El término previsto para que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. efectúe la evaluación y calificación de las propuestas se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre de la presentación de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1. Cronograma del Proceso**. Este plazo podrá ser prorrogado a juicio de la empresa.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro del término de evaluación, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

3. CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DEL PROCESO EVALUATIVO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. traslade a los proponentes por UN (1) día hábil el informe de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

4. CAUSALES DE RECHAZO o ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- o Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para suscribir el contrato de que trata el presente proceso de selección o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta cuando la misma sea necesaria según los estatutos de la persona jurídica proponente.

- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos previstos en el presente termino de referencia.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando la propuesta no venga abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso.
- Cuando se compruebe objetivamente confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros. Se entenderá que tal circunstancia ocurre cuando el contenido de las propuestas sea similar en cuanto a la organización de la oferta y/o precios de los ítems de la propuesta económica.
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política Y La Ley.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma Convocatoria.
- Cuando cualquier proponente presente más de una propuesta, para lo cual se rechazarán todas las propuestas presentadas por dicho proponente.
- Cuando verificados los habilitadores jurídicos, técnicos, financieros y las condiciones de experiencia y de organización la propuesta no cumpla.
- Cuando el proponente no aporte en la oportunidad prevista en el termino de referencia la información considerada subsanable que le sea solicitada o esta sea suministrada incompleta o con inconsistencias que no permitan subsanar la propuesta.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de análisis de precios unitarios o habiéndolos presentado no sea firmado por el proponente
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración, o cuando sea conformado por más de tres integrantes.
- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia.

- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando no se presenten el cálculo del factor Prestacional, cuando no se presente la relación de insumos y/o material en obra (consistentes en sus precios con los análisis de precios unitarios), cuando no se presente la relación del equipo requerido y cuando no se presente la relación de cuadrillas a utilizar.
- ⊖ No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).-
- Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta o esta se presente con condiciones distintas a las previstas en el termino de referencia y el reglamento que regula la materia.
- Cuando no aporte el programa de trabajo o lo presente sin atender lo previsto en el termino de referencia
- Cuando después de la corrección de la propuesta económica esta supere el presupuesto oficial o éste por debajo del límite establecido en el termino de referencia.
- Cuando el formulario de cantidades de obra no se presente o cuando se presente omitiendo ítems o cambiando los mismos con relación a los previstos por la entidad.
- Ofrecer como valor del AIU un porcentaje menor al noventa por ciento (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del Valor Oficial del Porcentaje de AIU
- Cuando no se incluya en los precios unitarios, la relación de materiales en obra, equipos y mano de obra
- Cuando no se presente el AIU discriminado como lo establece el termino de referencia o no sea firmado por el proponente
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, en estado de liquidación privada o en trámite de liquidación judicial.
- Cuando los análisis de precios sean inconsistentes o incompletos.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o la de la persona que representara a la forma de asociación o que dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación.
- Cuando se modifique la unidad de medida en los análisis de precios unitarios y en el anexo 4.
- Cuando el proponente no cumpla con el personal mínimo requerido, o no cumpla estrictamente con los requisitos indicados.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.

- Cuando el proponente no presente la propuesta económica.
- Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o la ausencia de la firma.
- Cuando no se anexe la carta de presentación o la presentada esté sin firma, o cuando no se presente suscrita o abonada por un ingeniero civil o arquitecto.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, difiera del exigido en los términos de referencia de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación.
- Cuando el flujo de caja del programa supere el plazo del contrato.
- En los demás casos previstos en los presentes términos de referencia

5. SELECCION DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Comité de evaluación efectuará primero la evaluación jurídica, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente termino de referencia.

Esta etapa comprende:

- Verificación de la presentación de los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.
- Verificación del plazo ofrecido para ejecución de obra objeto de esta convocatoria.

Posteriormente se pasará a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos:

- Verificación de la experiencia general y específica mínima del proponente
- Verificación de la experiencia general y específica mínima del personal profesional ofrecido
- Verificación de la capacidad financiera mínima del proponente.
- Verificación de los requisitos mínimos del programa de trabajo.

Finalmente se efectuará

- Verificación aritmética de la propuesta económica.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas descritas en este termino de referencia, serán consideradas como **propuestas hábiles** y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

5.1. PLAZO OFRECIDO POR EL OFERENTE PARA EJECUTAR EL CONTRATO

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. verificará que el plazo ofrecido por el proponente para ejecutar el contrato, sea igual al plazo establecido en los términos de referencia.

5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Una vez se verifique que los documentos soporte de la experiencia general y específica, se ajusten a lo solicitado en el término de referencia, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de la experiencia mínima solicitada.

5.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Una vez se verifique que los documentos soporte de la experiencia del personal profesional, se ajusten a lo solicitado en el término de referencia, se entrará a verificar el cumplimiento de los requisitos de la experiencia mínima solicitada.

5.4. VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Se verificará el cumplimiento de los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, ingresos operacionales y patrimonio.

5.5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO

De acuerdo con los requisitos estipulados en este termino de referencia, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de trabajo.

5.6. VERIFICACION ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica, mediante el siguiente procedimiento:

- a) AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. revisará la consistencia de la elaboración de los análisis de precios unitarios (**Formato No. 08**), de acuerdo con los requerimientos del termino de referencia .
- b) Se revisarán aritméticamente los análisis de precios unitarios. Si se encuentra algún error aritmético, se corregirá el valor total del análisis de precio unitario.
- c) Luego se compararán uno a uno, los valores de los ítems cotizados en el **Formato No. 07**, con los valores totales de cada análisis de precios unitarios (**Formato No. 08**) (corregidos si fuere el caso).
- d) Si existiera diferencia en el valor total de un análisis de precios unitarios y el valor cotizado en el **Formato No. 07**, se procederá a corregir el precio consignado en el **Formato No. 07** y como consecuencia, el valor total de la propuesta.
- e) Seguidamente se procederá a verificar las cantidades de obra del **Formato No. 07** presentado, y las cantidades oficialmente entregadas en los términos de referencia. En caso de presentarse cualquier diferencia, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. procederá a realizar las correcciones necesarias, tomando como ciertas las oficialmente entregadas con los términos de referencia.
- f) Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el **Formato No. 07**, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité de Contratación de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias.
- g) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial o cuyo valor corregido sea inferior al 90% del valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
- h) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades de obra del **Formato No. 07** (corregidas si fuere el caso), por el valor total de los análisis de precios unitarios presentados (corregidos si fuera el caso). Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato.

- i) Se procederá a la revisión del análisis del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (**Formato 09**), de manera que este se ajuste a lo solicitado en los términos de referencia. De encontrarse alguna inconsistencia, se solicitará su aclaración, sin que para ello se le permita al proponente modificar información ya entregada con la propuesta. Efectuadas las correcciones aritméticas si fuera el caso, el porcentaje corregido será el utilizado para determinar el valor de la propuesta.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

Las propuestas serán analizadas por un comité de evaluación y calificación, el cual estará conformado por un grupo de profesionales del área jurídica y técnica de la Empresa de Servicios Públicos de Guadalajara de Buga, Aguas de Buga SA ESP y designados para tal fin por el Gerente, quienes formularán un informe general de evaluación y calificación, en donde se establecerá un orden de elegibilidad de acuerdo con la metodología que se describe en la presente sección y sobre un puntaje máximo de **1000 puntos**.

La metodología se ha dividido en dos etapas, a saber:

Primera etapa: Análisis y Evaluación Jurídica Financiera

Segunda etapa: Evaluación y Calificación Técnica (Máx. 1000 Puntos). Etapas que serán ejecutadas conforme al orden en que han sido enunciadas.

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	COMPONENTE	
ASPECTOS TECNICOS	700	Experiencia General	250
		Experiencia Especifica	150
		Experiencia General Profesionales	120
		Experiencia Especifica Profesionales	180
PROPUESTA ECONOMICA	100		100
PLAN DE CALIDAD	200	Plan de Manejo Ambiental	100
		Plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo	100
TOTAL	1000		1000

6.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA TECNICA (700 PUNTOS)

6.1.1. Experiencia General del Proponente: 250 Puntos.

Los proponentes, debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y terminado, en los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria, contratos de obra, cuyo objeto sea

construcción de obras de saneamiento básico y/o acueducto, cuya sumatoria de valores facturados, sea superior a uno (1.0) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV. Se evaluará un máximo de tres (3) contratos.

6.1.2. Experiencia Específica del Proponente: 150 Puntos.

Se asignarán 150 puntos a quien acredite:

Haber iniciado, ejecutado y terminado, un (1) contrato donde se evidencie la ejecución de obras en lagos y/o reservorios y/o fosos; donde demuestre haber realizado las siguientes items: Geotextiles y Geomembranas.

En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, los puntos se asignarán de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Se deben anexar las certificaciones y/o constancias de todos los contratos relacionados o en ejecución con la experiencia específica del proponente. Los contratos que no presenten dichas constancias o certificaciones no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

6.1.3. Experiencia General de los Profesionales que Participarán en la Contratación: 120 Puntos.

Los profesionales que serán considerados para la calificación son:

Cantidad	Cargo requerido	Años Mínimos de Experiencia	Puntaje Máximo
1	Director de Obra	15 años	50
1	Ingeniero Residente	10 años	50
1	Profesional Salud Ocupacional	Profesional	20
TOTAL			120

6.1.4. Experiencia Específica de los Profesionales que participarán en el proyecto: 180 Puntos.

Se dividirá en dos partes, así:

Director de Obra (1): 80 Puntos.

Experiencia específica: Una obra en la cual haya desempeñado el cargo de Director de Obra con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional, y cuyo objeto este relacionando con la ejecución de obras en lagos y/o reservorios y/o fosos.

Ingeniero Residente (1): 60 Puntos.

Experiencia específica: Una obra en la cual haya desempeñado el cargo de Residente de Obra con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional, y cuyo objeto este relacionando con la ejecución de obras en lagos y/o reservorios y/o fosos.

Profesional Salud Ocupacional (1): 40 Puntos.

Experiencia Específica: Acreditar experiencia mayor a 4 años, en seguridad industrial y salud ocupacional acreditada por lo menos en tres (3) contrato relacionados con obras de saneamiento básico y/o acueducto

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

El puntaje máximo de calificación será de **100 puntos**, de acuerdo con los siguientes parámetros de ponderación:

Se realizará la corrección aritmética de las propuestas y el costo total **“corregido”** de las propuestas (incluyendo impuestos), **deberá ser menor o igual al 100% y mayor o igual al 90% del presupuesto oficial establecido, incluido el IVA.** Las propuestas que sobrepasen este límite por exceso o por defecto se considerarán **NO VALIDAS**, es decir, no se tendrán en cuenta para la calificación económica y para la adjudicación del contrato.

La oferta que presente el valor de comparación más bajo, obtendrá el máximo puntaje de calificación el cual será de 100 puntos. Este puntaje de calificación irá disminuyendo en forma proporcional a como aumente el valor de comparación de las demás ofertas.

Para establecer la calificación económica se utilizará la siguiente fórmula: $PE = (P1/Px) * 100$ donde:

PE: Calificación económica

P1: Valor de la Propuesta más baja que cumpla con los requisitos técnicos y las condiciones económicas.

Px: Valor de la Propuesta que se está ponderando, que cumpla con los Requisitos técnicos y las condiciones económicas.

6.3 PLAN DE CALIDAD (200 puntos) –

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO (100 PUNTOS)

El proponente deberá presentar en su propuesta este documento, el cual contiene en detalle las actividades que ejecutara el contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento de cada uno de los programas de gestión socio ambiental.

El plan deberá como mínimo contar con:

- a) Definición de política y objetivos ambientales claramente definidos y acorde con la obra específica.

- b) Definición e identificación de los aspectos socio-ambientales de las obras a desarrollar, para cada una de sus etapas.
- c) Además, se hace necesario conocer cada uno de los impactos socio-ambientales generados como su valoración con la finalidad de priorizarlos.
Los impactos socio-ambientales generados en las obras públicas son, en esencia muy similares según el tipo de obra o proyecto, pero difieren en su magnitud, por lo que su manejo debe ser acorde a la **OBRA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA FASE 1 DEL RESERVORIO DE AGUA CRUDA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA PTAP DE LA EMPRESA AGUAS DE BUGA S.A E.S.P”**.
- d) La forma de mitigación mediante programas de gestión.

En la elaboración de los programas de gestión para el plan de manejo ambiental, el proponente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes puntos:

Optimización de las inversiones.

- Mejoramiento de la gestión socio-ambiental durante la ejecución de las obras.
- Promover la participación de la comunidad.
- Minimizar y mitigar los impactos negativos identificados y priorizados.
- Permitir la socialización y la sensibilización de todas las partes interesadas sobre la importancia de armonizar los intereses ambientales, económicos y sociales que se generen alrededor de los proyectos.
- Presentar un cronograma de ejecución por cada uno de los programas de gestión.
- Contar con indicadores de gestión para cada uno de los programas y sus respectivas metas.

A continuación, se presentan las medidas recomendadas para la mitigación de los efectos causados en la construcción el proyecto, para garantizar el adecuado manejo ambiental durante el desarrollo de la obra, se propone un esquema compuesto para un plan de manejo, conservando las normas ambientales, la divulgación y las medidas de mitigación de los efectos ambientales negativos producidos.

Normas Generales

- Toda contravención o acciones de las personas que residan o trabajen en la obra y que origine daño ambiental, deberá ser de conocimiento de EL INTERVENTOR en forma inmediata.
- EL CONTRATISTA deberá establecer controles eficaces que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de sus máquinas y equipos sobre el control del ruido y el material particulado.

Normas Para el Componente Suelo

- La disposición de los desechos de construcción y tierra que no se utilicen en otras actividades de construcción, se llevaran a los sitios establecidos previamente y se dispondrá de acuerdo con los procedimientos exigidos.

- La disposición final de desechos se hará acogiéndose a la resolución No. 541 de 1994 emanada del ministerio de medio ambiente.
- Los frentes de obra deberán estar provistos de recipientes apropiados para la disposición de basuras.
- Con el fin de evitar problemas con las aguas escurrientías, se dispondrá de los materiales y equipos necesarios para su manejo y evacuación.

Normas Para el Componente Aire

- No se podrán quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plásticos, cartones, poliuretanos, etc.)
- Para el almacenamiento de materiales finos, deberán disponerse de cubiertas superiores y laterales, para evitar que el viento disperse el polvo hacia los pisos vecinos.

Normas Para los Componentes Estabilidad y Diversidad Biológica

- El uso de plaguicidas para el control de insectos, plagas y roedores, está totalmente prohibido.
- NORMAS PARA EL COMPONENTE SALUD
- EL CONTRATISTA deberá garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral de todos los empleados.
- Se deberá controlar al máximo la contaminación por ruido, para lo cual es obligatorio acogerse a la resolución sobre ruido No. 8321 de 1983.
- Por último, EL CONTRATISTA al finalizar las obras, deberá dismantelar construcciones temporales, disponer de los escombros y materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas, además se responsabilizará ante la empresa, por el pago de sanciones decretadas por las autoridades ambientales, por violación a las leyes y disposiciones ambientales durante el periodo de ejecución de las obras.

DIVULGACIÓN

EL CONTRATISTA deberá facilitar la estructuración de una campaña de divulgación de estas normas y del plan de manejo ambiental, para el personal directamente relacionado con la obra, quienes se consideran los mayores infractores de estas.

Mitigación de los Efectos Ambientales negativos

Se efectuarán por parte de la empresa, un permanente seguimiento y control del cronograma de la obra, con el fin de que esta se lleve a cabo en el plazo pactado.

La ejecución de las obras objeto del presente proceso debe ser efectuada de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y

particulares dadas por la empresa. y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el proyecto, los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones.

Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

- Los estudios, diseños y planos originales del proyecto.
- Las especificaciones técnicas generales de construcción y de suministro.

De acuerdo a lo anterior la ponderación del plan de manejo ambiental se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE (MAX 100 PTOS)
Definición clara de Política y objetivos ambientales de acuerdo al punto a)	25
Definición e identificación de los aspectos socio ambientales de acuerdo al punto b)	25
Definición, identificación y evaluación de los impactos ambientales de acuerdo al punto c)	25
Definición de programas de gestión ambiental de acuerdo a las recomendaciones del punto d) (los programas corresponderán a la obra a ejecutar y deberán contar con cada uno de los puntos referenciados en el numeral d) para que sean calificados	25
TOTAL	100

PLAN DE PLAN DE MANEJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (100 PUNTOS)

Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente para obtener el puntaje deberá formular un plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo para la obra construcción colector alcantarillado calle 32 c + complementario balboa, en el municipio de Guadalajara de Buga objeto de este proceso, que se evaluará de acuerdo a los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, y los demás que considere el proponente y deberá contener como mínimo, los siguientes componentes:

1. Manual del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
2. Política del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
3. Objetivos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo
4. Procedimiento de identificación y evaluación de peligros.
5. Matriz de identificación y evaluación de peligros
6. Procedimiento para identificación y control de requisitos normativos.

7. Procedimiento para exámenes médicos ocupacionales
8. Procedimiento de inducción, reinducción y capacitación.
9. Procedimiento trabajo de alto riesgo
10. Procedimiento de auditorías internas

El plan de seguridad y salud en el trabajo de la obra debe contener la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral y ellos deben responder al proyecto objeto del presente proceso de selección.

Cualquier inconsistencia y/o concepto solicitado y no presentado en el plan de seguridad y salud en el trabajo se castigará con la pérdida de DIEZ (10) puntos acumulables, hasta un total de 100 puntos. A efectos de calificar las propuestas en los puntos contenidos en los aspectos técnicos los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS OFERENTES

Desde el momento del cierre de la convocatoria y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. solicitar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

8. EXHIBICION DE LOS INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por un término de UN (1) día hábil, contado a partir del primer día siguiente al último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web: www.aguasdebuga.com

Las observaciones que se formulen en este período deberán efectuarse siguiendo los procedimientos descritos en este término de referencia, dentro del término señalado para tal efecto. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

La respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación se darán a conocer mediante su publicación en la web: www.aguasdebuga.com

9. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL

Ante el evento de un empate en el puntaje total, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. seleccionará la propuesta ganadora aplicando los siguientes criterios en su orden, haciendo uso de cada uno de persistir el empate en el criterio anterior aplicado.

- a) La oferta con valor de la propuesta económica corregida más bajo.
- b) De persistir el empate entre dos o más propuestas, se seleccionará aquella cuyos ítems representativos tengan el valor más bajo.
- c) De continuar el empate se utilizará el mecanismo de balotas.

10. ACTO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la convocatoria se publicará en la web: www.aguasdebuga.com el día señalado en el cronograma de la convocatoria.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan efectuar la escogencia objetiva del contratista.

CAPÍTULO V

DE LAS CONDICIONES BASE DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La minuta del contrato estará disponible para los interesados en la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los **CINCO (5)** días siguientes hábiles a la publicación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá adjudicar el contrato, dentro de los (15) días calendario siguientes al Proponente calificado en segundo lugar.

2. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación.

Los costos del contrato, las garantías previstas en el termino de referencia que exige la Ley, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán de cargo del Contratista.

El contrato se entenderá perfeccionado cuando se encuentre suscrito por las partes y cuente con el registro presupuestal correspondiente.

3. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las siguientes garantías: (1) Póliza de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, según se trate, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Riesgo o Amparo	Valor	Monto del amparo	Vigencia
Cumplimiento.	Hasta 1000 SMMLV	20% del valor del contrato.	Termino del contrato y tres meses más.
	Desde 1001 SMMLV	30% del valor del contrato.	
Buen manejo del Anticipo.	Hasta por el 40% del valor del contrato	100% del valor del anticipo.	Termino del contrato y tres meses más.
Pago Anticipado	Hasta por el 40% del valor del contrato	100% del valor del anticipo.	Termino del contrato y tres meses más.
Prestaciones sociales e indemnizaciones.	Hasta 1000 SMMLV	5% del valor del contrato.	Termino del contrato y tres años más.
	Desde 1001 SMMLV	10% del valor del contrato.	
Estabilidad de obra y correcto funcionamiento de equipos y bienes adquiridos.	Hasta 1000 SMMLV	30% del valor del contrato.	Cinco años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción del bien o servicio.
	Desde 1001 SMMLV		
Responsabilidad extracontractual. civil	Hasta 1000 SMMLV	30% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y un año más contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción del bien o servicio.
	Desde 1001 SMMLV		

En la póliza de responsabilidad extracontractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Este amparo deberá presentar cláusula de no cancelación o no renovación a noventa (90) días.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de Seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más. Para este efecto, el interventor o supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre AGUAS DE BUGA S.A.

E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

4. INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá iniciar su ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la fecha de aprobación de la Garantía. AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán la Interventoría y/o supervisor, el Contratista y AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. o su representante designado, para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Perfeccionamiento del Contrato.
- b) Aprobación de la Garantía.
- c) Certificado de Registro Presupuestal

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor fiscal del contrato será el valor de la propuesta económica, estipulada en el **Formato No. 07**. Cuadro de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, corregido si fuera el caso. El valor final del contrato será el resultado de sumar, las cantidades realmente ejecutadas, multiplicadas por los valores unitarios aprobados en el contrato.

Todos los costos directos e indirectos de todas y cada una de las actividades a realizar, deberán ser contemplados en la propuesta, ya que el AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. no reconocerá ningún valor adicional por cada uno de ellos, ni imprevistos adicionales, toda vez que estos precios unitarios son fijos durante el plazo de ejecución del contrato.

6. PLAZO MAXIMO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato es de veinte (20) meses contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio de los trabajos. La vigencia del contrato será la del plazo de ejecución más el plazo de liquidación de acuerdo a los términos fijados en el Manual de Contratación de la empresa.

7. FORMA DE PAGO

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

ANTICIPO: Un valor del 40% del valor total del contrato, a modo de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y aprobación de garantías

PAGO ANTICIPADO: Un valor del 20% del Contrato a modo de Pago Anticipado, con amortización del 10% del valor del anticipo, una vez suscrita el Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: El 70% se pagará mediante actas parciales por avance de cumplimiento con amortización del anticipo, previa suscripción de acta de pago parcial y aprobación por el supervisor.

PAGO FINAL: El 10% una vez se hayan cumplido con el objeto contractual, con la certificación dada por el supervisor del contrato.

Dichas actas deberán ser presentadas acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

Del valor de cada acta de pago parcial se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la interventoría.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO

El contratista debe presentar al Interventor y/o al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- a) Programa de inversión del anticipo, detallado por rubros y tiempo de ejecución
- b) Programa de trabajo presentado con la propuesta.
- c) El flujo de inversión, en concordancia con el programa de trabajo.
- d) Lista de insumos básicos de materiales, equipos y mano de obra.
- e) Hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado.
- f) Otros documentos complementarios solicitados.
- g) Recibir inducción a través de un Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo responsable SISO, designado por el contratista, y dar estricta aplicación a las normas de seguridad y salud en el trabajo, teniendo como lineamiento general, lo establecido en el Decreto 1072 de **2015** y la Resolución 1111 de **2017** y demás normas que la deroguen, reglamenten o modifiquen

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

1. Se obliga a presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con el termino de referencia se requieran para la iniciación del contrato.
2. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud y administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los

controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

3. El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
4. Durante y a la terminación del proyecto el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
5. Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
6. Se obliga a responder al interventor y/o supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal y manejo del anticipo.
7. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del Interventor y/o supervisor.
8. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este termino y sus anexos.
10. Informar oportunamente a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato.
12. Rendir y elaborar los informes que solicite AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., conforme al objeto del contrato.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el Interventor y/o supervisor del contrato.
14. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Velar y garantizar la buena calidad del objeto contratado, mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al Interventor y/o supervisor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el interventor y/o supervisor para la ejecución de ensayos de control.
16. Se deben presentar informes de avance mensual por parte del contratista con el respectivo balance de Obra y planillas de seguridad social del mes correspondiente.
17. Las demás propias de la naturaleza del contrato de obra.

9.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista se obliga a:

1. Acogerse y dar cumplimiento a los manuales internos de la empresa
2. Dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad vial de la empresa
3. Cumplir con las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por la organización AGUAS DE BUGA S.A E.S.P.,
4. Atender los requerimientos y exigencia de cumplimiento de normatividad y reglamentaciones que se haga a través de la Supervisión de conformidad con el Manual de Interventoría de la empresa
5. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia, en materia de protección ambiental se sujetará en todo, al cumplimiento de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en especial a los principios de Precaución y Rigor Subsidiario. En todos los casos en que las Leyes Nacionales sean menos estrictas, se sujetarán al cumplimiento de las autorizaciones ambientales emitidas por las Corporaciones Autónomas Regionales y los estándares y normas técnicas establecidas en el Contrato y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

10. DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

- a) El supervisor del proyecto exigirá al contratista los documentos que acreditan la procedencia de los materiales pétreos teniendo en cuenta que el suministro de este tipo de materiales debe contar con el respectivo título minero y licencia ambiental vigentes, igualmente deberá informar a la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. o al funcionario que ella designe, el volumen total utilizado con el fin de verificar el pago de regalías al Municipio de Guadalajara de Buga por parte del tenedor de la licencia ambiental.
- b) El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- c) Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobre las vías o en predios de terceros sin autorización.
- d) El supervisor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes.
- e) Las actividades de las obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. o del funcionario a quien ella designe.
- f) El del proyecto informara a la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. de manera inmediata, cualquier afectación o degradación ambiental causada por la ejecución del proyecto y adicionalmente notificar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.
- g) El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.

- h) El interventor y/o supervisor del proyecto deberá requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico.
- i) El contratista deberá constatar y exigir a sus proveedores de materiales de construcción (cantera, de río) las licencias y permisos de explotación y aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental Competente.

11. ASPECTOS SOCIALES A TENER EN CUENTA

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. en cabeza de la supervisión, vigilará que el contratista mantenga buenas relaciones con la comunidad del área de influencia, así como de que éste responda por los impactos que las actividades constructivas a su cargo, puedan ocasionar en la población. Para ello debe disponer de un profesional en trabajo social quien será el encargado de coordinar dichas labores.

El contratista deber procurar emplear mano de obra local, teniendo en cuenta las Juntas de Acción Comunal existentes en el área de influencia. El Contratista deberá contar con el 35% del total del personal contratado de mano de obra calificada y no calificada, residente en el municipio de Guadalajara de Buga.

Al iniciar los trabajos el Contratista deberá levantar Actas de Vecindad en las áreas aferentes (de existir), en el cual se detalle el estado de las viviendas. Esta información deberá entregarse a la Interventoría y/o Supervisión. Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá levantar actas de vecindad final. Esto con el fin de establecer el estado de la vivienda posterior a los trabajos de obra y la eventual responsabilidad del Contratista frente a reclamos de los afectados.

El Contratista deberá distribuir entre la comunidad, organismos municipales, veeduría ciudadana, juntas de acción comunal, y demás grupos comunitarios, información referente al inicio, desarrollo y finalización de la obra, horarios de cierre o restricción de vías, avisos sobre contingencias surgidas y las medidas que se tomarán al respecto.

La información que se brinde a la comunidad deberá ser clara, accesible y oportuna.

Adicionalmente el Contratista deberá recepcionar las quejas, solicitudes o inquietudes de la comunidad en torno a la ejecución de la obra, a través de la oficina del trabajador social. De dichas comunicaciones deberá obtener copia el Interventor y/o Supervisor de la obra.

El Contratista debe informar a la comunidad acerca de la función de dicha oficina de atención, número telefónico y horario de atención.

12. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra, serán de su cargo las cercas, oficinas, bodegas, talleres y en general todas las instalaciones provisionales llevadas a cabo con ocasión de las labores a desarrollar.

El contratista dispondrá de las obras previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir instalaciones, estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio con ocasión del cierre o interrupción del tránsito en las vías públicas intervenidas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, se requiera la intervención o desplazamiento de redes de servicios públicos, canales de desagüe, etc.

Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Salud, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.

13. MATERIALES

Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.

El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

AGUAS DE BUGA S.A. ES.P. no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta o escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

En caso de que el contratista adquiera los materiales de construcción, agregados pétreos, asfalto, concreto, etc, a terceros, o que el material sobrante producido en la obra se ubique en zonas de disposición manejadas por terceros, éste deberá verificar los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales, de conformidad con la normatividad vigente, documentación que deberá ser entregada a la Interventoría o supervisión para su revisión y aprobación previo al inicio de la intervención.

Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la propuesta, ya que el contrato se desarrollará por el sistema de precio global fijo y no habrá lugar al pago de ningún concepto adicional.

14. EQUIPOS

El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

El contratista solo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos, instructivos, controles y señales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

La maquinaria que la obra requiera solamente podrá ser operada por personal debidamente calificado y autorizado por el contratista quien deberá atender todas las instrucciones del interventor y/o supervisor. La totalidad del equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente y siempre que se detecten máquinas con

desperfectos serán señaladas con prohibición de manejo. El único movimiento autorizado será aquél que se requiera para su reparación.

Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estribos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento.

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado y todas las escaleras, andamios, diferenciales, poleas, grilletes, cuerdas, cables, eslingas, bloques, palancas, láminas, tablonés y demás accesorios necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

Todas las escaleras, andamios, pasarelas y cualquier otro lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintadas de color amarillo.

Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres (3) metros, otro trabajador deberá sujetarlas o dejarlas firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al pie de la escalera. No se aceptarán escaleras con peldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca de circuitos energizados.

Cuando se trabaje en lugares a una altura considerable nunca se deberán lanzar herramientas o materiales. Es obligatorio utilizar porta-herramientas, cuerda, o llevarlas personalmente y asegurarlas o guardarlas en bolsas para evitar que se zafen o desprendan. Las herramientas deberán ser utilizadas para las funciones propias para las cuales fueron diseñadas y no deberán manipularse para hacer funciones propias de otras herramientas.

15. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Una vez AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

16. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra del presupuesto oficial, son aproximadas y están calculadas con base en el estudio correspondiente del proyecto; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria abierta y el Contratista está obligado a ejecutarlas.

17. MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades

de obra que surjan en el desarrollo del contrato, deberán ser ejecutadas por el Contratista a los precios unitarios inicialmente pactados.

18. ÍTEMS NO PREVISTOS

Se considerarán como Obras no Previstas aquellas actividades de construcción no contempladas inicialmente en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y visado por el Interventor y/o Supervisor.

El valor se establecerá sobre la base de los precios de lista de insumos básicos, suministrados por el Contratista con su propuesta. En caso de diferencias entre los precios expresados en los Análisis de Precios Unitarios y el listado de insumos básicos, para efectos de la composición del valor de los ítems adicionales, el valor del insumo será el menor valor expresado ya sea en el Análisis de Precios Unitarios o en el listado de precios de insumos básicos.

Para aquellas obras no previstas que tengan componentes que no se encuentren en la lista de insumos básicos, para efectos de determinar el monto de las obras a compensar, su precio será acordado entre el Interventor y/o supervisor y el Contratista, con base en los precios vigentes en el mercado. Para tales efectos se requerirá previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor del Proyecto y aprobación expresa por parte del funcionario designado por la Gerencia de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. En caso de presentarse discrepancias en la definición del precio, éste será determinado por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

19. CONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales como los que se utilizaran en el proyecto y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría y/o supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría y/o supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

El contratista deberá informar, por escrito, con cuál laboratorio o firma especializada va a efectuar el control de calidad de la obra y como mínimo debe estar en capacidad para adelantar los ensayos de materiales según la normatividad vigente.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría y/o supervisión para que ésta proceda a dar su visto bueno a la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría y/o supervisión podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. directamente o por intermedio de la interventoría y/o supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

20. SEÑALIZACION EN LA ZONA DE LA OBRA Y VALLA DE INFORMACION DE LA OBRA

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 003555 del 22 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el Contratista.

Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El interventor y/o Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor y/o supervisor a este respecto.

21. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El Contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras (si existieran); deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El Contratista en coordinación con la interventoría y/o supervisión y personal de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. se pondrá de acuerdo con los demás Contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

22. TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS

El contratista se obliga a utilizar solamente vehículos automotores que cumplan con las revisiones técnico-mecánicas vigentes exigidas por autoridades de tránsito y en perfecto estado para ofrecer seguridad y que

sean apropiados para transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra.

Este transporte se hará de acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transportes y tránsito. Los vehículos destinados al transporte conjunto de personas y materiales, deberán estar dotados de carpas, asientos, escalerillas y la división adecuada para evitar que el personal sufra lesiones por contacto con el material o equipo transportados.

Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentro del vehículo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tablonés, grilletes y cuerdas resistentes; los vehículos estarán provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito.

Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, solo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

23. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y COLECTIVA

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado con los siguientes elementos:

- Cinturón de seguridad. Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de seguridad, el cual debe cumplir la norma Icontec 2021.
- Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma Icontec 1523.
- Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:
 - El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
 - Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajuste para garantizar comodidad en el trabajo y además evitar que se caiga.
 - Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
 - Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.
- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.
- El uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales, equipos, herramientas y sustancias que puedan causar lesiones en las manos.
 - para halar cuerdas y cables
 - cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.
 - Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.

- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos o cubiertos de agua.
- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.
- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.
- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.
- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.
- Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

24. INTERVENTORIA

El Seguimiento a la ejecución del contrato, se realizará a través de interventoría, la cual será ejecutada conforme a lo lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría de la empresa.

EL Contratista acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. a través del interventor.

El interventor velará porque todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. Así mismo ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y el Manual de Interventoría de la empresa

El Interventor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el interventor.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Interventor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor y/o Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

El Interventor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar las obras, y el Contratista deberá dar las facilidades adecuadas para éste trabajo. Las inspecciones realizadas por el Interventor no liberarán en manera alguna al Contratista de la responsabilidad y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

25. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTIA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. le señalen en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

26. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será tenido en cuenta por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CARGA IMPOSITIVA

La carga impositiva corresponde a:

RETENCIONES DE CONTRATO DE OBRA		
CONCEPTO	TARIFA	BASE
Retención en la fuente por obra	2%	Subtotal antes de Iva
Contribución especial para la seguridad social	5%	Subtotal antes de IVA

Retención de Industria y Comercio	5.0/1000	La tarifa aplicar varía según la actividad económica - subtotal antes de Iva
Retención de Iva	15%	Sobre el 19% del Iva
Tasa del Deporte	2,50%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Prounivalle	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Hospital Universitario	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Probienestar adulto mayor	1%	Subtotal antes de Iva
Estampilla Propacifico	0,5%	Subtotal antes de Iva

27. AJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no contemplará el pago de reajustes.

28. CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y en los casos expresamente señalados en la Ley. AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P. podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

El Contratista necesitará aprobación previa escrita de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para subcontratar. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., podrá exigir al Contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

29. MULTAS

EL Contratista al suscribir el contrato autoriza a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor y/o Supervisor.

El pago de dichas multas no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes. El incumplimiento de esta obligación, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento, mediante la certificación de las entidades correspondientes (Art. 1, Ley 828 de 2003).

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

30. PROCEDIMIENTO POR IMPOSICION DE MULTAS

Una vez constatado por el interventor y/o supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

31. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los trabajos durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el interventor y/o supervisor, quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las actividades, previo informe motivado escrito. A su vez, el Contratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

32. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción.

33. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas.

34. VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y cubrirá el plazo para la ejecución del proyecto y su liquidación.

35. PRORROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor y/o supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el termino de referencia y será responsable de los daños que sufra AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por no haberlos constituido o mantenido vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

36. SUSPENSION TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

37. LIQUIDACION

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los términos de referencia o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. dentro de los 70 días calendario siguientes al recibo del objeto contractual.

En el acta de liquidación de los contratos se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si no hubiere acuerdo para liquidar, así lo informará el supervisor del respectivo contrato al ordenador del gasto, dejando constancia de los antecedentes del contrato, entre otros, balance técnico de ejecución del contrato, datos sobre las garantías constituidas, balance financiero, penas pecuniarias, multas y obligaciones pendientes.

De no lograrse la liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro del término fijado en este artículo, la empresa podrá hacer uso de la liquidación unilateral y hacer efectivas las garantías a que haya lugar.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CAPÍTULO VI

DE LA DISTRIBUCION DE RIESGO

1. DEFINICIONES

FACTORES DE ESCOGENCIA: Elementos y documentos relacionados con la idoneidad y capacidad del proponente. Igualmente documentos relacionados con la ponderación de la propuesta técnica y económica.

PRECIO UNITARIO ARTIFICIOSO: Precio ofertado y que resulte con valor por fuera del umbral de precio no justificados a costo real de los recursos, respecto de los precios de referencia y el presentado por el oferente en el respectivo proceso.

INTERESADO: Proponente debidamente registrado ante la Cámara de Comercio respectiva, quien participa en el proceso de selección.

OBLIGACION DE MANTENER LA INFORMACION ACTUALIZADA: Todo proponente aspirante a celebrar contrato con AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. deberá registrarse en el registro de proveedores de la empresa.

BUENA FE OBJETIVA: La buena fe actúa como regla de conducta, portadora de normas en sí, o generadora de normas concretas.

BUENA FE SUBJETIVA: La buena fe consiste en la condición de un sujeto en una condición jurídica dada, con referencia al conocimiento que tenga de las circunstancias generales de la misma. Dentro de esa categoría, y según las posturas asumidas, sobra hablar de que toda ocurrencia o ignorancia constituye buena fe, o de que solo el error excusable genera una situación de buena fe en el sujeto que actúa diligentemente.

CONSORCIO: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman. Los integrantes del consorcio son idóneos y capaces para realizar todas y cada una de las actividades o ítems u objetos contractuales que comprende la propuesta.

UNION TEMPORAL: Es la asociación de dos o más personas naturales o jurídicas con el objeto de presentar una misma propuesta y de ejecutar el contrato conjuntamente, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los integrantes de la unión temporal son idóneos y capaces para realizar las y actividades o ítems u objetos contractuales que comprende la propuesta.

PLANOS: Son los dibujos y diseños suministrados por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para la presentación de la propuesta o la ejecución del contrato. Los planos, podrán variar debido a los cambios o ajustes que por la naturaleza misma de la ejecución sean necesarios hacer. Siempre que en el contrato y en las

especificaciones se exprese "de acuerdo con los planos", se entenderá que se trata de los planos detallados.

COMPLEMENTO: Documento emitidos por AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. con fecha posterior a la apertura del proceso y anterior al cierre de la misma, los cuales modifican, aclaran o amplían los documentos e inmediatamente entran a formar parte del termino de referencia.

LA PROPUESTA: Es el ofrecimiento, diligenciado y presentado por el proponente, incluyendo todos sus anexos, que se ciñe a todos los documentos del proceso y que por lo tanto no presenta modificaciones o reservas sustantivas a ellos. La propuesta se materializa formalmente en los términos y datos solicitados en la Carta de presentación.

EL CONTRATO: Es el acuerdo suscrito entre AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y el Contratista para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, debidamente legalizado y perfeccionado. En él se especifican las condiciones y obligaciones de las partes y demás información requerida.

ACTA DE MODIFICACION BILATERAL: Es un documento suscrito entre AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P. y el Contratista que modifica o adiciona el contrato en cualquiera de sus partes, con excepción del objeto.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Es el período comprendido entre la fecha en que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. y el Contratista suscriben el acta de inicio de los trabajos objeto del contrato y la fecha máxima definida para la liquidación definitiva del contrato.

FECHA DE INICIACION: Es la fecha en la cual el Contratista debe iniciar la ejecución de los trabajos objeto del contrato, una vez cumplidos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.

IMPREVISTOS: Eventos, contingencias o riesgos que puedan afectar el costo total de las obras por ser imprevistos o imprevisibles.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIIFICACION DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACION DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACION	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO		PORCENTAJE A ASUMIR
			AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P	OFERENTE Y/O CONTRATISTA	
Administrativo	Demora en la iniciación del contrato por falta de designación de Supervisión y/o Interventoría	Esperar a que se adjudique el contrato de Interventoría o el problema que se haya presentado. (Demora mayor a 30 días)	X		100%
Administrativo	Errores involuntarios que hayan quedado en la Justificación, Términos de Referencia, Invitación a Cotizar, Convocatoria pública, APU, Unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Riesgo que asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. hace referencia a cualquier error que se pueda presentar	X		100%
		Riesgo que asume el Contratista sobre los diseños y los productos finales que éste elabore.		X	100%

Administrativo	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en los Términos de referencia, invitación a cotizar y/o convocatoria pública o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	
Administrativo	Incumplimiento en el Plazo de Ejecución, alineado a los demás riesgos.	Por culpa del Contratista		X	
		Por culpa de la Contratante	X		
Constructivo	Demora en el trámite de aprobación de precios no previstos por parte del Contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación.		X	100%
		Riesgo que asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. cuando ocurre una demora en aprobación	X		100%
Constructivo	Incumplimiento de medidas establecidas por la autoridad competente por otorgamiento de permisos	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Constructivo	Por diseños deficientes y/o incompletos ejecutados por el consultor-diseñador	Riesgo que asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. por deficiencia, insuficiencia o necesidad de cambio en los estudios y diseños suministrados por la Entidad	X		100%
Constructivo	Demoras ocasionadas por el inadecuado funcionamiento y puesta a punto de equipos en la obra.	Riesgo que asume el contratista sobre los diseños y los productos finales que este elabore.		X	100%

Constructivo	Daños que se puedan presentar en la obra terminada por inadecuado uso y deficiencia en el mantenimiento rutinarios	Riesgo que asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.	X		100%
Económicos o de mercado	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra.	En condiciones normales de mercado, riesgo que asume el contratista.		X	100%
Económicos o de mercado	Reajustes imprevistos en el costo de materiales con precios no regulados por el Gobierno.	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Económicos o de mercado	Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios están regulados por el Gobierno.	Riesgo que asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. o en caso de que la fluctuación haya sido exorbitante. (Fluctuación mayor al 10%)	X		100%
Administrativo	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Administrativo	No pago oportuno, por parte del contratista, de acreencias laborales y toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Administrativo	Correcta inversión del anticipo	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Administrativo	Calidad de la Obra	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Administrativo	Daño causado a terceros y a la empresa con razón a la ejecución del objeto contractual	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Político	Por cambios de normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	Riesgo que asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. siempre y cuando ese cambio tenga una incidencia en el contrato. Es decir que se incurra en una modificación a los diseños de la obra a ejecutar.	X		100%

Político	Demoras en trámites de Coordinación Interinstitucional con otras entidades distintas a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.	El riesgo lo asume AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.	X		100%
Ambientales	Daños ambientales (sanitarios) por inadecuadas prácticas del proceso constructivo	Riesgo que asume el contratista.		X	100%
Anticorrupción	Tráfico de influencias en beneficio propio o de un tercero.	Riesgo Compartido	X	X	100% por el responsable
Anticorrupción	Alterar u ocultar la información real del desempeño de los procesos o alinear cumplimiento de metas en favorecimiento propio o de un servidor en particular	Riesgo Compartido	X	X	100% por el responsable

ANEXOS Y FORMATOS

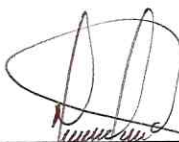
FORMATOS

- Formato 01. Carta de presentación de la propuesta
- Formato 02. Modelo de documento de conformación de Consorcio
- Formato 03. Modelo de documento de conformación de Unión Temporal
- Formato 04. N/A (No aplica) – no se publica.
- Formato 05. Relación de experiencia del proponente
- Formato 06. Resumen Hoja de Vida de Personal
- Formato 07. Formulario de cantidades de obra y precios unitarios.
- Formato 08. Análisis de precios unitarios
- Formato 09. Análisis del AIU
- Formato 10. Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades
- Formato 11. Flujo de inversión mensual.
- Formato 12. Declaración Juramentada Pago Aportes Parafiscales

ANEXOS

ANEXO 1 – CRONOGRAMA DEL PROCESO

ANEXO 2 – APÉNDICE TÉCNICO



MARIO GERMAN LOZANO FRANCO
Director Técnico y de Planeación



LUIS ENRIQUE HENAO GAMBOA
Gerente

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
Buga – Valle del Cauca

CONVOCATORIA No:

OBJETO:

xxxxxx

VALOR DE LA OFERTA: LETRAS (NUMEROS)

PLAZO DE EJECUCION: LETRAS (NUMEROS) Días calendario

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la convocatoria.

Que hemos leído y estudiado los términos de referencia, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

Que conocemos el sitio donde se ejecutaran las obras y en la oferta hemos tomado nota cuidadosa de sus características determinantes, tales como: localización, condiciones sociales, políticas, geográficas, geológicas, meteorológicas, topográficas, viales, las limitaciones de espacio, disponibilidad de materiales, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, mano de obra, transporte, seguridad, etc. para lo cual anexo constancia expedida por AGUAS DE BUGA S.A.E.S.P. _____.

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del termino de referencia, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.

Que a la fecha hemos recibido los siguientes complementos: (relacionar los complementos recibidos, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).

Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a constituir la garantía única y sus amparos establecidos en los términos de referencia Estas pólizas estarán sujetas a la aprobación por parte de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión técnica y administrativa contratada o designada por el AGUAS DE BUGA S.A. E.SP., y a iniciar la ejecución cuando la interventoría y/o supervisión lo autorice.

Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número _____ expedida por _____, por un valor de _____ y con una vigencia hasta el día _____.

El valor total estimado de mi propuesta es de _____ (\$_____).

Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Que ofrecemos constituir una garantía de estabilidad de obra, por un valor equivalente al ____ (___%) del valor del contrato y un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de entrega de la obra.

Que nos comprometemos a ejecutar los trabajos objeto de la presente convocatoria y entregarlos a satisfacción de AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P., en un plazo de _____ (___) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

Que la presente oferta consta de (___) folios debidamente numerados.

Que autorizo a AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P. para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Cordialmente,

EI OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Matrícula Profesional:

Representante Legal:

NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo electrónico:

Abono de la propuesta:

El suscrito: (nombre del que abona), identificado con cédula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), mediante la presente abono la propuesta presentada por (nombre del proponente), con N.i.t. No. (Número), de acuerdo con lo establecido en la ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no tiene tarjeta profesional como profesional en las áreas requeridas para este proyecto.

ABONADO POR:

Nombre:

Profesión:

Matrícula o Tarjeta Profesional No.:

FORMATO No. 2: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Buga, __ de _____ de 2023

Señores
AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
Buga – Valle del Cauca

CONVOCATORIA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA No. _____, cuyo objeto es _____

y por lo tanto expresamos lo siguiente.

1) El nombre del consorcio es: _____

2) La duración de este consorcio será de _____.

3) Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4) La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

5) El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2014.

(miembros)

Nombre	Nombre
Firma	Firma
C.C.	C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

FORMATO No. 3: MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Buga, __ de _____ de 2023

Señores
AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
Buga – Valle del Cauca

CONVOCATORIA No.: xxxxxx
OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la CONVOCATORIA ABIERTA No. _____, cuyo objeto es _____

_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- 1) El nombre de la Unión Temporal es _____
- 2) La duración de esta Unión Temporal será de _____.
- 3) Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCION (*)

A. _____ %
B. _____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

- 4) La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
- 5) El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____

En consecuencia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2014.

(Miembros)

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.

Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

FORMATO No. 05. EXPERIENCIA DEL PROponente

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución y % participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folio de la propuesta
	(1)					(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	

NOTAS:

1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
4. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del periodo exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
6. La fecha de iniciación del contrato.
7. La fecha de terminación del contrato.
8. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROponente

FORMATO No. 06. RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Proponente: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

PROFESION: _____ UNIVERSIDAD _____

FECHA DE GRADO _____

FECHA EXP. DE LA MATRICULA _____

TITULO DE POSTGRADO _____ UNIVERSIDAD _____

No. del contrato	Objeto del contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMMLV	Fecha de inicio del contrato (MM-AA)	Fecha de entrega del contrato (MM-AA)	Actividad que desarrollo	Fecha en que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la propuesta
					(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	

NOTA:

- (1) El valor del contrato en SMMMLV de la fecha de firma del contrato.
- (2) Fecha contractual de inicio (dd/mm/aa)
- (3) Fecha contractual de finalización (dd/mm/aa)
- (4) Cargo desempeñado.
- (5) Fecha en que se inició su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)
- (6) Fecha en que finalizo su labor profesional en el proyecto que relaciona (dd/mm/aa)

FORMATO No. 07 FORMULARIO DE CANTIDADES, UNIDADES DE OBRA Y VR FINAL

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
------	-------------	------	-------	----------	----------

1 PRELIMINARES					
	COMISIÓN TOPOGRAFIA	DIA	45		
	TALA ARBOL DIAMETRO HASTA 45 CM Y 6 M ALTURA	UN D	35		
	TALA ARBOL DIAMETRO SUPERIOR A 45 CM Y 6 M ALTURA	UN D	35		
	MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL VEGETAL	M3	480		
	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-SINB	ML	400		
	MANEJO FITOSANITARIO ARBOLES EXISTENTES	UN D	80		
SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:					

2 EXCAVACIONES					
	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO	M3	32994,65		
	EXCAVACION EN ROCA ALTERADA O ARENISCAS CONGLOMERATICAS CON EQUIPO (NO INCLUYE TRANSPORTE MATERIAL EXCAVADO)	M3	230		
	EXCAVACION EN TIERRA SECA A MANO ENTRE 3 A 4 M	M3	200		
	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE	M2	5871		
	EXC ROCA NO ALTERADA CON C.EXPANSIVO - NO INC TRANSPORTE	M3	60		
	ACODALAMIENTO TIPO B DOSCONTINUO EN MADERA 3 USOS	M2	664		
SUBTOTAL CAP. 2 EXCAVACIONES :					

3 LLENOS					
	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO 90% PM	M3	6120		
	RELLENO CONSTRUCCION JARILLONES COMPACTADO MECANICAMENTE 95% PM (INCLUYE ACARREO)	M3	3657,1		
	RELLENO IMPORTADO COMPACTADO PM AL 95% CBR>5% LL<40% PASA 200 <35% TAM MAX 4" MAT ORG <1%	M3	1300		
	ACARREO MATERIAL PETREO.VOL.COMPACT	M3 K	76959,5		

SUBTOTAL CAP. 3 LLENOS: 548.926.
625

4 RETIROS				
	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM	M3 K	325629,4	
	DISPOSICIÓN FINAL	M3	28500	
	CARGUE MAT. EXCAV. A MAQUINA (SIN TRANSP	M3	28500	
				SUBTOTAL CAP. 4 RETIROS:

5 GEOMALLA				
	GEOMEMBRANA NEGRA LIS 2MMM, HDPE DE 80 MILS	M2	7000	
	GEOTEXTIL NO TEJIDO NT7000	M2	7000	
	REMOCIÓN DE DERRUMBES EN SITIO	M3	60	
	BOMBEO	DIA	30	
				SUBTOTAL CAP. 5 GEOMALLA:

6 LINEA DE CARGA T DESCARGA DEL RESERVORIO				
	SUM E INSTALACIÓN TUBERIA PVC PRESION RDE 21 DE 24"	ML	200	
	SUM E INST TUB PVC 6" PRESION RED 21	ML	70	
	SUM E INST TUB PVC NOVAFORT 16"	ML	120	
	COLCHON ARENA-GRAVA TUBER.INCLUYE ACARRE	M3	40	
	SUM E INST CODO GRAN RADIO 90 X 24"	UN D	6	
	SUM E INST TEE 24" (INCLUY TRANSPORTE)	UN D	2	
	SUM E INST UNIÓN 24" (INCLUY TRANSPORTE)	UN D	6	
				SUBTOTAL CAP. 6 LINEA DE CARGA T DESCARGA DEL RESERVORIO:

7 OBRAS CONCRETO				
	CAMARA RECOLECCION DE AGUA SALIDA DEL CANAL (INC LOSA Y TAPA)	UN D	4	
	MURO CONCRETO CONTENCIÓN 0 H=3,5M 50000	M3	30	
	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	220	
	OTRAS OBRAS EN CONCRETO	UN D	1	
				SUBTOTAL CAP. 7 OBRAS CONCRETO :

8 ALUMBRADO E INSTALACIONES ELECTRICAS Y VALVULAS				
8,1 RED BAJA TENSIÓN				
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3		20	
BASE CONCRETO 3100 PSI 21,0 MPA 60 X 60 PARA FIAJR POSTE TUBO GALVANIZADO 3"	UN D		4	
POSTE TUBO GALVANIZADO ACUEDUCTO 3" X3.6MM PINTADO Y ADECUADO PARA MONTAJE DE LAMPARA CON BASE CUADRADA	ML		4	
LUMINARIA LED SOLAR ALUMBRADO PUBLICO AIO 50V 8500 LUMENES	UN D		8	
CAJA DE REGISTRO 50X 50X 80 CM	UN D		20	
ACOM.E.3F(3# 6+1# 8) 2"	ML		30	
ACOMETIDA CONTROL 4 X 18 TUB 1"	ML		400	
ACOM. ALIMENTACIÓN ELECTROVALVILAS (2# 10+1/10) 1"	ML		400	
MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UN D		1	
TABLERO DE PROTECCIÓN ELECTROVALVULAS	UN D		2	
COMPUERTA GUILLOTINA 24"	UN D		4	
VALVULA VENTOSA 6"	UN D		2	
VALVULA MARIPOSA HD DN 600 24"	UN D		3	
SUBTOTAL RED BAJA TENSIÓN				
SUBTOTAL CAP. 8 ALUMBRADO E INSTALACIONES ELECTRICAS Y VALVULAS:				

9 PUESTA EN MARCHA				
PUESTA EN MARCHA COMPONENTE ELECTROMECHANICO Y PROCESO DILUCIÓN	ME S		1	
SUBTOTAL CAP. 9 PUESTA EN MARCHA :				

VALOR COSTOS DIRECTOS

VALOR COSTOS DIRECTOS

ADMINISTRACION	24,00%	
IMPREVISTOS	1,00%	
UTILIDAD	5,00%	
TOTAL AIU	30,00%	
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		

SUBTOTAL CD + IND + IVA		
INTERVENTORIA OBRA	6%	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		

FORMATO No. 08

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
No. DE ITEM:				UNIDAD:	
DESCRIPCION DEL ITEM:					
1. EQUIPOS					
DESCRIPCION	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIM.		VLR PARC
					SUB TOTAL
2. MATERIALES EN OBRA					
DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD		VLR PARC
					SUB TOTAL
3. MANO DE OBRA					
CUADRILLA	JORNAL	% PRESTACION	JORNAL TOTAL	RENDIM	VLR PARC
					SUBTOTAL
4. TRANSPORTES					
DESCRIPCION	Vol-Peso- Cant	DISTANCIA	M3 o Ton/Km	RENDIM.	VLR PARC
					SUBTOTAL
PRECIO UNITARIO TOTAL (aproximado al peso)					\$

SUBTOTAL IMPUESTOS											
3.2 GARANTÍAS											
DESCRIPCION	VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	VALOR (\$)						
Q. ÚNICA											
CUMPLIMIENTO	\$0,00		\$		\$						
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$0,00		\$		\$						
ESTABILIDAD DE LA OBRA	\$0,00		\$		\$						
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$0,00		\$		\$						
SUBTOTAL GARANTÍAS					\$						
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS					\$						
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO										0,00%	
A. ADMINISTRACION (1 + 2 + 3)										0,00%	
I. IMPREVISTOS										0,00%	
U. UTILIDAD										0,00%	
A.I.U. (ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)										0,00%	

FORMATO No. 10. CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACION DE ACTIVIDADES

PROPONENTE: _____

No Y DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UND	CANT	MANO DE OBRA					EQUIPOS				
					A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Actividad del Programa de Obra	Del formato 07	Del Formato 07	Del formato 07	Del formato 07	No DE CUADRILLAS	No DE CUADRILLA	No DE HOMBRES/ CUADRILLA	HORAS HOMBRE /DIA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD *	No DE MAQUINAS	HORAS MAQUINA / DIA	CANTIDAD A MAQUINA	UNIDAD / HORAS MAQUINA	
					(definido por el proponente)	(lo define el proponente)	B*D*S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(Del formato No. 07)	(de los análisis de precios unitarios)	

K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X
EQUIPOS													
HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD A MANO	UND / (DIA - CUADRILLA	HORAS HOMBRE / UNIDAD	TOTAL HORAS - HOMBRE	% DE DEDICAC. MANO DE O	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO	DIAS DE LA ACTIVIDAD	DURACION EN DIAS CALENDARIO **	COSTO DE LA ACTIVIDAD
1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	(Del Formato No. 07)	(de los análisis de precios unitarios)	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajado s)	

** La Columna W (Duración en Días Calendario), tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados, durante la ejecución de la actividad. El proponente debe especificar claramente el factor aplicado a la columna V, para el cálculo de la columna W y describir como efectuó el cálculo.

* El equipo menor y la herramienta menor no requiere análisis.

FIRMA

DEL

PROPONENTE

FORMATO No. 11 FLUJO DE INVERSION MENSUAL

actividad	Costo Total	% Incid.	Mes 0	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes n
A	\$ (1)	(2)		(3)				
B	\$							
C	\$							
D	\$							
E	\$							
...								
Z	\$							
Inversión mensual				(4)				
Inversión acumulada				(6)				

NOTAS:

- (1) Costo Total de la actividad
- (2) Porcentaje de incidencia con respecto al Total de la propuesta.
- (3) Valor de la inversión mensual de las actividades, de acuerdo al programa de trabajo y la duración de las actividades.
- (4) Valor de la inversión mensual en cada período.
- (5) Valor de la inversión acumulada.

FORMATO No. 12 DECLARACION JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores
AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P.
Presente

CONVOCATORIA ABIERTA No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____

Seleccione con una **X** según corresponda:

Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia.

ANEXO No. 1: CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
Publicación de términos de referencia	09/10/2023		
Observaciones de interesados a los términos de referencia	09/10/2023	10/10/2023 hasta las 5:00 PM	info@aguasdebuga.com.co
Visita al sitio de obra	11/10/2023 – 9:00 AM		Punto de encuentro Sede Administrativa Aguas de Buga S.A. ESP Kilometro 1 Vía Buga La Habana.
Audiencia de asignación de riesgo	12/10/2023 - 8:00 AM		Gerencia
Respuesta de observaciones	11/10/2023		www.aguasdebuga.com
Presentación de ofertas	12/10/2023	13/10/2023 hasta las 4:00 pm	Ventanilla Única Sede Centro de experiencia al Usuario Carrera 14 # 6 – 32 Local 102 Gerencia Aguas de Buga S.A. E.S.P. Edificio ubicado en la vía Buga- La Habana Segundo Piso
Cierre del proceso		13/10/2023 hasta las 4:00 pm	
Evaluación y calificación de propuestas	17/10/2023		Después de las 10:00 de la mañana del 09/10/2023, se declara en sesión abierta del comité de evaluación de propuestas.
Publicación del informe de evaluación y observaciones	18/10/2023	18/10/2023	www.aguasdebuga.com observaciones al correo info@aguasdebuga.com.co
Adjudicación contrato	19/10/2023		Gerencia Aguas de Buga S.A. E.S.P. Edificio ubicado en la vía Buga- La Habana Segundo Piso
Firma y legalización de contrato	(5 días hábiles), en caso de constitución de consorcio y UT, el plazo comenzará a partir del aporte del Registro Único Tributario		Gerencia

Se advierte que AGUAS DE BUGA S.A. E.S.P podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.aguasdebuga.com

ANEXO No. 2. APENDICE TÉCNICO

1. Justificación del Proyecto.
2. Presupuesto de Obra (Anexo 2)
3. Tablas de Calculo Curva demanda (Anexo 2)
4. Planos y documentos como parte integral del Contrato de Consultoría G-044-2023 (Anexo 2)